



PERMISO  
PROVISIONAL

CLAVE: Gobierno de Jalisco SFI003264  
FOLIO: TLAQUEPAQUE

DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS PUESTO  
SEMIFIJO

FECHA EXPEDICIÓN

30-agosto-2021

NOMBRE: REYES NOBOA ESTHER  
UBICACIÓN: SEAL DE LOS ABETOS  
COLONIA: CAMACHINES  
CALLE CRUCE 1: GUAYABO  
CALLE CRUCE 2: NIÑOS HEROES  
GIRO: HOT DOGS Y HAMBURGUESAS Y HAMBURGUESAS  
SUPERFICIE: 3.50 FONDO 1.50 MTS.  
TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR:

INTERIOR:

\*\*\*USO OBLIGATORIO DEL CUBREBOCAS\*\*\*

IMPORTE MTZ: \$ 4.40 mts.

DIAS AMPARADOS: 52

IMPORTE: \$500.00

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-agosto-2021

FECHA DE VENCIMIENTO:

30-septiembre-2021

## DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	07:00:44 p	A:	12:00:45 a	VIERNES	SI	DE:	07:00:44 p	A:	12:00:45 a
MARTES	NO TRABAJA					SABADO	SI	DE:	07:00:44 p	A:	12:00:45 a
MIERCOLES	SI	DE:	07:00:44 p	A:	12:00:45 a	DOMINGO	SI	DE:	07:00:44 p	A:	12:00:45 a
JUEVES	SI	DE:	07:00:44 p	A:	12:00:45 a						

\*\*\*EXCEPTO DIA DE TIANGUIS DIAS DE FIESTA\*\*\*

## OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE



Sob. Jefe de

Esther Reyes Novoa

ACEPTO

REYES NOBOA ESTHER

AUTORIZÓ

C. BEATRIS EUGENIA ZORRILLA ROJAS

DIRECTORA DE INSPECCIÓN MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS Y SEMIFIJOS

Tlaquepaque  
DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS Y SEMIFIJOS

ATENTOS

## ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza en "Semiñijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tasa con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (sí o no trabajando).

## QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas procedentes de combateadas y portadas.
- El enviamiento e ingreso del puesto a través de pasarelas.
- Estacionarse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puestos de carburantes, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copero o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frijoleras o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penfénco, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.